



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 07 NOV. 2022

VISTOS:

El Informe N° 2030-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2022 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial solicita la modificación de la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GDUAAT-GM/MPMN con la finalidad de modificar el proyecto aprobado de habilitación urbana bajo la modalidad C con el tipo de habilitación urbana con construcciones simultanea para uso residencial, gestionado por la Asociación Pro Vivienda Villa El Periodista del terreno ubicado en el sector Pampas de San Francisco, sector B1, inscrito en la partida N° 11035581.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, a través del informe El Informe N° 2030-2022-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 18 de octubre del 2022 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial solicita la modificación de la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GDUAAT-GM/MPMN con la finalidad de modificar el proyecto aprobado de habilitación urbana bajo la modalidad C con el tipo de habilitación urbana con construcciones simultanea para uso residencial, gestionado por la Asociación Pro Vivienda Villa del Periodista del terreno ubicado en el sector Pampas de San Francisco, sector B1, inscrito en la partida N° 11035581.

Que, A través del informe Legal N° 166-2022-DEPZ-AL/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN de fecha 17 de octubre del 2022, después del correspondiente análisis concluye declarar procedente la modificación de la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GDUAAT-GM/MPMN señalando que en la modificación del proyecto aprobado de habilitación urbana, denominada habilitación urbana, Villa del Periodista, signada como habilitación Urbana N° 04-2022 cuenta con 03 manzanas y 37 lotes destinados para vivienda y la aprobación es bajo la modalidad C.

Que, a través del informe N° 330-2022-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN de fecha 26 de septiembre del 2022, el encargado del área de servicios técnicos de la GDUAAT después del correspondiente análisis técnico concluye que es técnicamente procedente aprobar la modificación del proyecto de habilitación urbana Villa del Periodista, signada como habilitación Urbana N° 04-2022 cuenta con 03 manzanas y 37 lotes destinados para vivienda y la aprobación es bajo la modalidad C.

RECIBI CONFORME	
Nombres y Apellidos:	Ev. Soledad Mendez Mandoza
DNI:	04415876
FIRMA:	
FECHA:	11/11/2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
 LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, **07 NOV. 2022**

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN que modifica el Reglamento de Organización y Funciones, en su artículo 113° establece que la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial como unidad de tercer nivel es la encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar el desarrollo de las actividades de organización del espacio físico – uso de suelo, y contándose con el Informe Legal N° 877-2022-AL.GDUAAT/GM/MPMN cuya opinión es declarar procedente la solicitud de modificación de la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2018, es procedente atender el pedido.



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-JUS; la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN se resuelve lo siguiente:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN N° 503-2018-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2018 respecto al cuadro de áreas y cuadro resumen general quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de habilitación urbana, bajo la modalidad C, con el tipo de habilitación urbana con construcciones simultáneas para uso residencial, gestionado por la Asociación Pro vivienda Villa del Periodista, representada por su presidente Cesar Cruz Velásquez del terreno de su propiedad de 10,000.00 m2, ubicado en el sector Pampas de San Francisco, Sector B1, Moquegua, inscrito en la partida N° 11035581 de la SUNARP, cuyo Cuadro y Resumen General de Áreas, es el que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL		ACUMULADO	
	AREA M2	%	AREA M2	%
Lotes De Vivienda	5,804.79	58.05		
ÁREA ÚTIL DE LOTES			5,804.79	58.05
Área para recreación pública	874.02	8.74		
Área para educación	202.79	2.03		
Área para otros fines	302.17	3.02		
ÁREA PARA APORTES			1,378.98	13.79
Área de avenidas, calles y pasajes	2,816.23	28.06		
ÁREA DE VÍAS			2,816.23	28.16
ÁREA TOTAL DEL TERRENO			10,000.00	100.00

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	ÁREA M2	%
ÁREA ÚTIL DE LOTES	5,804.79	58.05
ÁREA PARA APORTES (Recreación Pública, Educación, otros fines)	1,378.98	13.79
ÁREAS DE VÍAS	2,816.23	28.16
ÁREA TOTAL DEL TERRENO	10,000.00	100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1996

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 609 -2022-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 07 NOV. 2022

La modificación del proyecto aprobado de habilitación urbana, denominada habilitación urbana VILLA DEL PERIODISTA, signada como habilitación urbana N° 04-2022 cuenta con 03 manzanas y 37 lotes destinados para vivienda y la aprobación es bajo la modalidad C.

ARTICULO SEGUNDO. - Mantener inalterables las demás cláusulas y disposiciones establecidas en la Resolución de Gerencia N° 503-2018-GDUAAT-GM/MPMN de fecha 15 de mayo del 2018 con excepción de la parte modificada.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, así como a los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
MGR. LENIA VANESSA MONTALVO BUTRÓN
Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental
y Acondicionamiento Territorial